

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 2020 00126 00 00 (C202000126)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 18 de marzo de 2022, la presente demanda sin que a la fecha se encuentre materializada la notificación a la parte demandada. Favor Proveer

Vanessa Luna Román.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
Secretaria



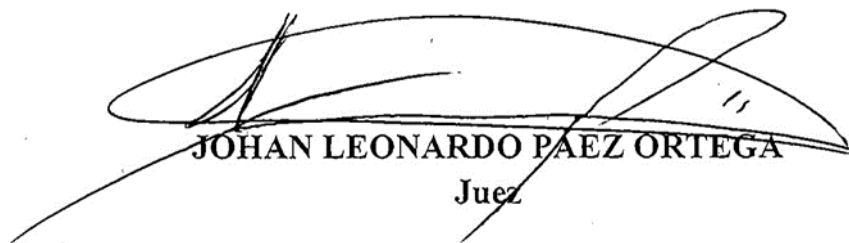
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que en término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a impulsar el proceso dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 27 de octubre de 2020, notificando a la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA
Juez